



**ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO SIGUIENTE**

IDENTIFICACIÓN CONTRATO	
Tipo de contrato: SERVICIOS DE SEGUROS – CONTRATO PRIVADO	
Expediente: 17022/2012/350. SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
Provincia: SIN PROVINCIALIZAR	
Procedimiento contratación: ABIERTO	Sistema de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Presupuesto adjudicación B. Imponible: 1.502.681,28 €	IVA: Exento (art. 20.1.16 Ley 37/1992)

CONCEPTO	IMPORTES (EN EUROS)	PLAZO EJECUCIÓN
Contrato inicial 2013	1.502.681,28	36 meses

VISTO el expediente de contratación epigrafiado y la documentación justificativa de la presente prórroga.

RESULTANDO que el contrato inicial fue adjudicado por Orden de la Consejería de Hacienda, el día 19 de diciembre de 2012 a favor de la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de 1.502.681,28 €, siendo formalizado en documento administrativo el 28 de diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses, desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2013 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015.

RESULTANDO que el 22 de octubre de 2015 se propone, a través de de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, la prórroga del contrato por un periodo de tres meses hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2016, por importe de 125.223,44 €.

RESULTANDO que antes de agotarse el plazo de ejecución del contrato, se mantienen las razones principales que hicieron necesaria su contratación, por lo que se quiere prorrogar el contrato, por mutuo acuerdo de las partes, en base a que sigue existiendo la necesidad de realizar el servicio, a que la empresa adjudicataria viene demostrando un satisfactorio cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que consta la aceptación de la prórroga por parte del representante de la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO que en el apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato inicial, se establece la posibilidad de prorrogarlo por mutuo acuerdo de las partes, que se ejercita la opción de prórroga antes de la finalización del contrato y que no supera los límites de duración previstos en esta cláusula.

CONSIDERANDO que la facultad para celebrar contratos corresponde al titular de la Consejería de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 3 de diciembre de 2015 se autoriza la superación de porcentajes en el gasto correspondiente a la primera prórroga del presente contrato.

En su virtud,



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO:

AUTORIZAR, para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 1 de enero de 2016 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2016, la prórroga del contrato privado "SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS", con clave de expediente: 17022/2012/350, a favor de la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., bajo las mismas condiciones fijadas en el contrato inicial.

APROBAR el gasto correspondiente por un importe de 125.223,44 € (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) correspondiente a la anualidad de 2016. La distribución de importes por Centros Directivos y aplicaciones es la reflejada en la siguiente tabla:

CENTRO DIRECTIVO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
C. LA PRESIDENCIA	0103.921A01.22400.0	871,94
C. ECONOMÍA Y HACIENDA	0201.923C01.22400.0	1.449,45
C. EMPLEO	0801.421A01.22400.0	2.870,34
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	0823.241A01.22400.0	879,58
C. FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	0401.451A01.22400.0	69.460,95
C. AGRICULTURA Y GANADERÍA	0301.411A01.22400.0	23.520,77
C. SANIDAD	0501.311A01.22400.0	9.801,31
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	0522.311B01.22400.0	10.456,25
C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	0901.231A01.22400.0	626,62
GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	0921.231B01.22400.0	2.849,25
C. EDUCACIÓN	0701.321A01.22400.0	807,77
C. CULTURA Y TURISMO	1001.331A01.22400.0	1.629,21
TOTAL.....		125.223,44

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Valladolid, a 15 de diciembre de 2015

LA CONSEJERA

M^a del Pilar del Olmo Moro